

Estar previamente registrados en el censo de venezolanos residentes en Colombia y extranjeros con visa de residente en Venezuela, y que se encuentren radicados en la jurisdicción de este consulado (Departamentos de el Atlántico, Magdalena y San Andrés, Providencia y Santa Catalina).

Para venezolanos:

- Estar previamente registrado en el censo de venezolanos residentes.
- Una (01) fotocopia de la cédula venezolana.
- Una (01) fotocopia de la cédula colombiana.

Anexar hoja de cuenta individual, Constancia de pensión, Consulta de pensión, lo puede descargar del portal web www.ivss.gob.ve.

- **Si la fe de vida es para trámites de pensión o jubilación anexar una constancia de la misma .**

Para extranjeros:

- Una (01) fotocopia de la cédula de extranjería venezolana.
- Una (01) fotocopia de la cédula colombiana.

Anexar hoja de cuenta individual, Constancia de pensión, Consulta de pensión, lo puede descargar del portal web www.ivss.gob.ve.

• **Si la fe de vida es para trámites de pensión o jubilación anexar una constancia de la misma.**

fe de vida es para tramites de pensión o jubilación anexar una constancia de la misma.

Nota: Este documento lo debe realizar personalmente con sus cédulas originales.

Derechos consulares exento de pago.